

**ACTA NUMERO VEINTISIETE (27)**

En sesión extraordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las nueve horas del día veintinueve de agosto del año dos mil veinte, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller \_\_\_\_\_, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo
- 2- Oración
- 3- Lectura del Acta anterior, revisión y firma
- 4- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Ciento diecisiete 00/100 dólares (\$117.00), como pago por suministro de alimentación a Concejo Municipal por reunión de concejo el día sábado 29 de agosto del corriente año, a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Trescientos sesenta 00/100 dólares (\$360.00), como pago por suministro de alimentación (80 platos con bebida), para la celebración del día del Empleado Municipal, el día lunes 31 de agosto del corriente año, a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Sesenta y dos 22/100 dólares (\$62.22), como pago por alquiler de 112 silla, 28 manteles y 28 mesas pequeñas, para la celebración del día del Empleado Municipal, el día lunes 31 de agosto del corriente año, a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La erogación de Ciento Seis 45/100 dólares (\$106.45), como pago por 125 platos No. 6, 125 tenedores, 25 platillos

hondos, 2 paquetes de servilletas, 15 bolsas de boquitas DIANA y 7 pasteles, para la celebración del día del Empleado Municipal, el día lunes 31 de agosto del corriente año, a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por Vacaciones Anuales al empleado: \_\_\_\_\_, comprendidas del 1 al 15 de septiembre del corriente año, por: Cincuenta y un 00/100 dólares (\$51.00), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por Vacaciones Anuales al empleado: \_\_\_\_\_, comprendidas del 1 al 15 de septiembre del corriente año, por: Cincuenta y un 00/100 dólares (\$51.00), por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por servicio de perifoneo para promover disposición transitoria de ampliación para asentar las defunciones que por causa de la Pandemia por COVID-19 no se realizaron en el plazo respectivo por ley, dicho perifoneo se realizó en diferentes Cantones, caseríos, barrios y colonias de la ciudad, los días 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 ,28 y 31 de agosto del 2,020 , por: Quinientos 00/100 dólares (\$500.00),a: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan sus votos los concejales Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz y Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, y con la finalidad de tener actualizados los manuales y procedimientos que sirven para tener una buena administración municipal, este concejo **ACUERDA:** Aprobar la Carta de Principios y Valores Éticos, el Manual de Políticas y Procedimientos para la Rotación de Personal y la revisión de La Visión y Misión de esta administración municipal, las cuales fueron avaladas por este concejo, por **TANTO:** Se autoriza al Gerente Municipal para que sean dadas a conocer a todo el personal que labora en esta municipalidad, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14 y procurando siempre en bienestar de sus empleados y en vista que no se cuenta con fondos en la cuenta de Funcionamiento FODES 25% por tener 3 meses que no se han recibido dichos fondos, este concejo municipal **ACUERDA:** El pago de la cuota de la póliza de Seguro de Vida Colectivo, a la Compañía **ASESUISA VIDA S.A. (SEGUROS DE VIDA)**, por la cantidad de: Cuatrocientos ochenta y seis 65/100 dólares (\$486.65), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de la cuenta: Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago como encargado de Publicidad y Prensa Municipal, por: Trescientos treinta y tres 34/100 dólares (\$333.34),

correspondiente al mes de agosto del 2,020, a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, salva su voto las concejales Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** Realizar la apertura de la cuenta corriente:

No.	Cuenta 2,020	Monto con que se apertura
1	Fondo Decreto Legislativo 650/GOES/Emergencias 2,020/AMSE/Rehabilitación de Infraestructura de calles en el municipio de Santa Elena, departamento de Usulután.	\$41,875.25

con: Cuarenta y un mil ochocientos setenta y cinco 25100 dólares (\$41,875.25), los cuales serán cargados de la cuenta de ahorro del Banco Hipotecario, con No: 01160552669, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la apertura de cuenta corriente en el Banco Hipotecario, se nombra refrendarios de cheques a los señores José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, Manuel Antonio Guardado Argueta, primer regidor propietario, además, se designa al Licenciado \_\_\_\_\_, Tesorero Municipal como firma “A” para la validación del cobro efectivo de los cheques; el cobro de un cheque será válido con dos de las tres firmas, siendo indispensable la firma “A” del señor tesorero El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Aprobación de los Términos de Referencia del Proyecto siguiente: “Mejoramiento de la Infraestructura del Cementerio Municipal de Santa Elena, Usulután”, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato del proyecto: “Mejoramiento de la Infraestructura del Cementerio Municipal de Santa Elena, Usulután”, al Arquitecto \_\_\_\_\_, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Aprobación de la carpeta técnica de los proyectos:

- 1- “Conformación de caminos vecinales en los cantones El Nanzal, Cantón Los Jobos y Cantón El Nisperal de Santa Elena, departamento de Usulután”
- 2- “Conformación de caminos vecinales en los cantones Piedra de Agua, Cantón El Volcán, Cantón Joya Ancha Arriba, Cantón Joya Ancha Abajo, Cantón El Amate (norte, centro y sur) y Cantón Las Cruces del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután

salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Aprobación de Términos de Referencia de los proyectos:

- 1- “Conformación de caminos vecinales en los cantones El Nanzal, Cantón Los Jobos y Cantón El Nisperal de Santa Elena, departamento de Usulután”
- 2- “Conformación de caminos vecinales en los cantones Piedra de Agua, Cantón El Volcán, Cantón Joya Ancha Arriba, Cantón Joya Ancha Abajo, Cantón El Amate (norte, centro y sur) y Cantón Las Cruces del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután

salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El nombramiento de Administrador de Contrato de los proyectos:

- 1- “Conformación de caminos vecinales en los cantones El Nanzal, Cantón Los Jobos y Cantón El Nisperal de Santa Elena, departamento de Usulután”
- 2- “Conformación de caminos vecinales en los cantones Piedra de Agua, Cantón El Volcán, Cantón Joya Ancha Arriba, Cantón Joya Ancha Abajo, Cantón El Amate (norte, centro y sur) y Cantón Las Cruces del municipio de Santa Elena, departamento de Usulután

Al Arquitecto \_\_\_\_\_, salvan sus votos los concejales Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, Técnico José Rubén Castro Torrez, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores y Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta con 17 acuerdos que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara  
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado  
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala  
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz  
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores  
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón  
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz  
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez  
Cuarto Regidor Suplente

---

secretario Municipal

